INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que mediante el correo electrónico inesjuridico2@gmail.com la defensora de oficio designada por la Defensoría Publica, para el presente amparo de pobreza, presento escrito de aceptación a su nombramiento. Queda para provee**r**. Roldanillo Valle, 18 de agosto de 2022 de 2022.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00019-00
Asunto: Amparo de Pobreza
Solicitante: Celia Herrera de Torres
Auto: 1361

Teniendo en cuenta que la Defensoría Publica designo como defensor de oficio a la doctora Inés Benítez Bahena, la cual por su parte aceptó el cargo, se reconocerá dicho nombramiento y en consecuencia, cumplida la finalidad del presente trámite, se procederá a su archivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: RECONOCER a la doctora Inés Benítez Bahena, identificada con C.C.29.185.848 y Tarjeta Profesional No.78.552 del CSJ, como defensora de oficio de la señora Celia Herrera de Torres. Comuníquese a las partes.

SEGUNDO: Ejecutoriad esta providencia, procédase al ARCHIVO de la presente solicitud de Amparo de Pobreza, previas las anotaciones de rigor.

N O T I F I Q U E S E

La juez,

MAGDA DEL PILAR HURTAGO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
ROLDANILLO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **19 de agosto de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en de la misma fecha.

ACB.

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4142432b0cde78d589f98a2cac99b2f7e73a3f4f85715ad1d0e2d845f83b044**

Documento generado en 18/08/2022 05:52:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica